

CÓMO FINANCIAR LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA DE TU BODEGA

Artica Ingeniería e Innovación

Madrid, 3 de noviembre de 2022

CONTENIDOS

- 1/ Breve presentación de artica+i
- 2/ Ayudas para financiar la inversión tecnológica de tu bodega
- 3/ Casos prácticos
- 4/ Turno de preguntas

1 – BREVE PRESENTACIÓN DE ARTICA+

2 – AYUDAS PARA FINANCIAR LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA DE TU BODEGA



PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL PASVE



www.mapa.gob.es/es/

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL PASVE (I)

❑ Gestionado por el **MAPA** (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

❑ Normativa: [Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre](#):



- a) Promoción en mercados de terceros países.
- b) Reestructuración y reconversión de viñedos.
- c) Eliminación de subproductos.
- d) Inversiones.**
- e) Cosecha en verde.

❑ Se financian gastos en:

- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
- Compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto
- Costes generales (límite del 8% del presupuesto)
- La adquisición de soportes lógicos de ordenador y la adquisición de patentes, licencias, derechos de autor y el registro de marcas colectivas.

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL PASVE (II)

- Las solicitudes deberán presentarse antes del 1 de febrero del año correspondiente al ejercicio FEAGA anterior al que se pretenda presentar la solicitud de pago.
- Gestión descentralizada, a través de las Comunidades Autónomas, competentes para evaluar y resolver las solicitudes en su territorio.
- Ayudas en régimen de concurrencia competitiva.
- Ayudas en forma de subvención.
- Ayudas máximas:
 - 50% en CCAA clasificadas como regiones menos desarrolladas.
 - 40% en CCAA distintas de las regiones menos desarrolladas.
 - 75% en Islas Canarias

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL PASVE (III)

- ❑ Condicionantes a las ayudas máximas:
 - Los máximos anteriormente indicados se aplican a pymes (*Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2003*) y todas las empresas en Canarias.
 - Para empresas en Península con < 750 empleados ó facturación < 200M€, se aplica la mitad de lo indicado en apto anterior.
 - Para empresas en Península con \geq 750 empleados y facturación \geq 200M€, se aplica el 25% de lo indicado en apto anterior.

- ❑ Necesidad de **presentar 3 ofertas de proveedores distintos** para cada gasto.

- ❑ La inversión deberá ser **justificada y pagada como máximo en dos ejercicios FEAGA**. La justificación ante la administración competente deberá realizarse antes del 30 de abril de cada ejercicio FEAGA

- ❑ Se debe **justificar correctamente un mínimo del 60% de la inversión** prevista para no perder la totalidad de la ayuda.

□ Apoya inversiones con estos objetivos estratégicos:

Fomento de:

- La agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria mediante la **integración de las entidades asociativas y el asociacionismo agrario.**
- La **sostenibilidad integral de las industrias y de los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental** a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables y la valorización y tratamiento de los residuos.
- **Certificación medioambiental** de las instalaciones de empresas vitivinícolas **y la producción ecológica.**
- Los productos acogidos a **regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad.**
- Inversiones en **comercialización e introducción tecnologías digitales en las empresas (Industria Conectada 4.0).**
- La **innovación e implantación de nuevos productos y presentaciones.**
- **Incremento de la dimensión empresarial**

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL PASVE (V)

☐ Inversiones subvencionables:

1. Inversiones directamente destinadas a la producción de productos vitivinícolas (desde la transformación de la uva hasta el embotellado, o envasado, y etiquetado del producto vitivinícola en la bodega):

a) Inversiones en cámaras de almacenamiento frigorífico.

b) Inversiones en otras instalaciones de bodega.

c) Inversiones en obra civil:

i. Construcción de nuevos inmuebles.

ii. Mejora de inmuebles.

iii. Adquisición de inmuebles.



PROYECTOS DE INVERSIÓN: PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL PASVE (VI)

☐ Inversiones subvencionables:

1. Inversiones directamente destinadas a la producción de productos vitivinícolas

d) Inversiones en compra de maquinaria y/o equipos:



- i. Maquinaria y/o equipos para la transformación de la uva (pesaje, prensado, ..., etc).
- ii. Maquinaria y/o equipos de fermentación y/o vinificación.
- iii. Maquinaria y/o equipos de tratamiento de vinos y mostos (filtración, sedimentación, clarificación, ..., etc).
- iv. Maquinaria y/o equipos de control de temperatura.
- v. Equipos para el movimiento y tratamiento del vino en bodega.
- vi. Equipos para almacenamiento, mezcla, cuidado posterior y envejecimiento del vino.
- vii. Equipos generales para el embotellado, envasado, etiquetado y embalaje.
- viii. Equipos específicos para la producción, almacenamiento, embotellado y acondicionamiento de vinos espumosos.
- ix. Software para la gestión de la bodega.
- x. Equipos para la gestión de aguas residuales y otros residuos.

e) Costes generales

PROYECTOS DE INVERSIÓN: PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL PASVE (VII)

☐ Inversiones subvencionables:

2. Inversiones directamente relacionadas con el control de calidad:

a) Inversiones en construcción de laboratorios y dotación.

b) Inversiones en maquinaria y equipos, incluido el software para el control de calidad c)

c) Inversiones en equipos destinados a introducir normas de calidad o sistemas de trazabilidad voluntarios, incluso en el caso de vinos ecológicos.

d) Costes generales.



3. Inversiones directamente relacionadas con la comercialización de productos vitivinícolas:

a) Inversiones en establecimientos de presentación y venta:

- i. Obra civil, incluida la urbanización exterior
- ii. Maquinaria y equipos, incluido software.

b) Inversiones en almacenes, centros logísticos y oficinas comerciales:

- i. Obra civil, incluida la urbanización exterior
- ii. Maquinaria y equipos, incluido software.



c) Inversiones en equipos para la logística y la comercialización de los productos vitivinícolas.

d) Hardware, software, y/o plataformas web para comercio electrónico destinadas exclusivamente a los productos vitivinícolas.



e) Registro de marcas colectivas.

f) Costes generales

4. Inversiones directamente relacionadas con usos administrativos y/o generales:

a) Inversiones en obra civil, incluida la urbanización exterior:

- i. Construcción de nuevos inmuebles.
- ii. Mejora de inmuebles.
- iii. Adquisición de inmuebles.

b) Inversiones en suministros energéticos y acometidas de servicios (generadores, transformadores, líneas eléctricas, suministro de agua, ...etc.)

c) Inversiones en otras instalaciones y equipos, incluido software:

- i. De uso administrativo y de gestión empresarial.



d) Costes generales



PROYECTOS DE INVERSIÓN: PASVE (X)

Criterios de priorización: **mínimo de 20 puntos** para ser elegibles, entre los que destacan principalmente:

- ❑ Empresas con un sistema de pago por calidad de la uva para la totalidad de la uva, como mínimo los 3 años anteriores a la solicitud de la ayuda.
- ❑ Inversiones con operaciones orientadas al aumento de la eficiencia energética cuando supongan mínimo el 30% del coste total de la inversión.
- ❑ Inversiones con operaciones orientadas al uso de energías renovables cuando supongan mínimo el 20% del coste total de la inversión.
- ❑ Inversiones orientadas a la valorización, tratamiento y/o gestión de recursos y/o depuración de efluentes líquidos cuando supongan mínimo el 20% del coste total de la inversión.
- ❑ Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica protegida.
- ❑ Inversiones con operaciones orientadas a la comercialización cuando supongan mínimo el 30% del coste total de la inversión.

PROYECTOS DE INVERSIÓN: PASVE (XI)

Límites al presupuesto elegible:

❑ Solamente se admitirán inversiones:

- Cierres perimetrales de fincas. El importe 35 euros por metro lineal
- Explanación y urbanización. El importe 30 euros por metro cuadrado

El número de metros cuadrados máximo subvencionable será igual al doble de la superficie nueva construida.

❑ Edificaciones:

- 450 euros por metro cuadrado construido, cuando la inversión se ejecute en España.
- 500 euros metro cuadrado cuando la inversión se ejecute en otros países de la Unión Europea.

❑ Otras limitaciones al importe de la inversión auxiliable y a su clasificación

- Salas de catas o dedicadas específicamente a exposición y venta al por menor, la superficie máxima subvencionable será del 15 % de la superficie de la bodega resultante tras la ejecución de la operación.
- Estudios de viabilidad técnica y económica, así como la evaluación de impacto ambiental, importe máximo admisible de 1.700 euros por cada uno de los dos conceptos.
- Las inversiones relativas a la creación de tiendas online se limitarán a 3.000 euros.
- Cuando entre las inversiones objeto de la ayuda se incluyan barricas de madera de entre 210 y 230 litros de capacidad, a veces éstas deberán cuantificarse y presupuestarse de manera diferenciada, en función del origen de su

LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN LIC CDTI



www.cdti.es

PROYECTOS DE INNOVACIÓN: LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN LIC CDTI (I)

- Normativa **CDTI**.
- Apoyo a proyectos de carácter aplicado, cercanos a mercado, riesgo tecnológico medio/bajo, que aumenten la competitividad de la empresa con **incorporación de tecnologías emergentes en el sector**.

- Apoya a **proyectos de innovación** con alguno de estos objetivos:
 - * **Incorporación de tecnologías emergentes**
 - * **Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto**
 - * **Aplicación de nuevo método de producción o suministro nuevo**

- Se financia un proyecto en sí, por lo que el **presupuesto financiable incluye la adquisición de activo y los gastos** (personal, colaboraciones externas, etc.)

- Duración** del proyecto de **6 a 24 meses**.

- Posibilidad de ser **cofinanciado** por Fondos Europeos

PROYECTOS DE INNOVACIÓN:

LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN LIC CDTI (II)

- ❑ Presupuesto mínimo por empresa: **175.000€**.
- ❑ Ayuda parcialmente reembolsable.
- ❑ Financiación hasta **75%**. (85% si hay fondos FEDER)
 - Ayuda reembolsable a tipo **Euribor + 0,75%** OPCIÓN 1
Amortización: a **4 años** (con 1 año de carencia).
 - Ayuda reembolsable a tipo Euribor + **1,50%** OPCIÓN 2
Amortización: a **6 años** (con 1 año de carencia).
- ❑ **Tramo No Reembolsable** (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado):
 - Fondos CDTI: **4%**
 - Fondos Europeos: **7%**

PROYECTOS DE INNOVACIÓN: LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN LIC CDTI (III)

- ❑ Financiación máxima: 200.000 € de subvención bruta equivalente en tres años fiscales. **Régimen de mínimos***
- ❑ Evaluación continua, **sin convocatorias**.
- ❑ Análisis económico-financiero permanente, posibilidad de solicitud de garantías adicionales.
- ❑ **Anticipo del 35%** (límite de 400.000€) a la firma contrato CDTI-empresa.
- ❑ Certificación a final hito.



LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN LIC A CDTI



www.cdti.es

PROYECTOS DE INNOVACIÓN: LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A CDTI (I)

- ❑ Normativa **CDTI**.
- ❑ Apoyo, en **determinadas regiones más desfavorecidas***, a proyectos de inversión tecnológicamente innovadores para mejorar capacidades y favorecer el crecimiento empresarial.
- ❑ Apoyo a determinados sectores, **estando excluido el sector de la producción agrícola primaria**.
- ❑ Se financia únicamente la **adquisición de activos materiales** (instalaciones, maquinaria y equipos) **y activos inmateriales** (patentes, licencias, etc.) nuevos, y que supongan **una innovación tecnológica y mejora de capacidades productivas**.
- ❑ **Duración** del proyecto de **6 a 24 meses**.
- ❑ Posibilidad de ser **cofinanciado** por Fondos Europeos



PROYECTOS DE INNOVACIÓN: LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A CDTI (II)

- ❑ Presupuesto mínimo por empresa: **175.000€**. Presupuesto máximo: **30 M€**
- ❑ Ayuda parcialmente reembolsable.
- ❑ Financiación hasta **75%**
- ❑ Ayuda reembolsable a tipo **Euribor + 1,00%**
- ❑ Amortización: a **9 años** (con 1 año de carencia).
- ❑ **Tramo No Reembolsable** (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado):
 - Fondos CDTI: **10%**
 - Fondos Europeos: **15-25%**

PROYECTOS DE INNOVACIÓN: LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A CDTI (III)

- Financiación máxima función de la **tipología de empresa** ([Reglamento \(UE\) N.º 651/2014 de la Comisión](#)) y **región de desarrollo del proyecto**.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

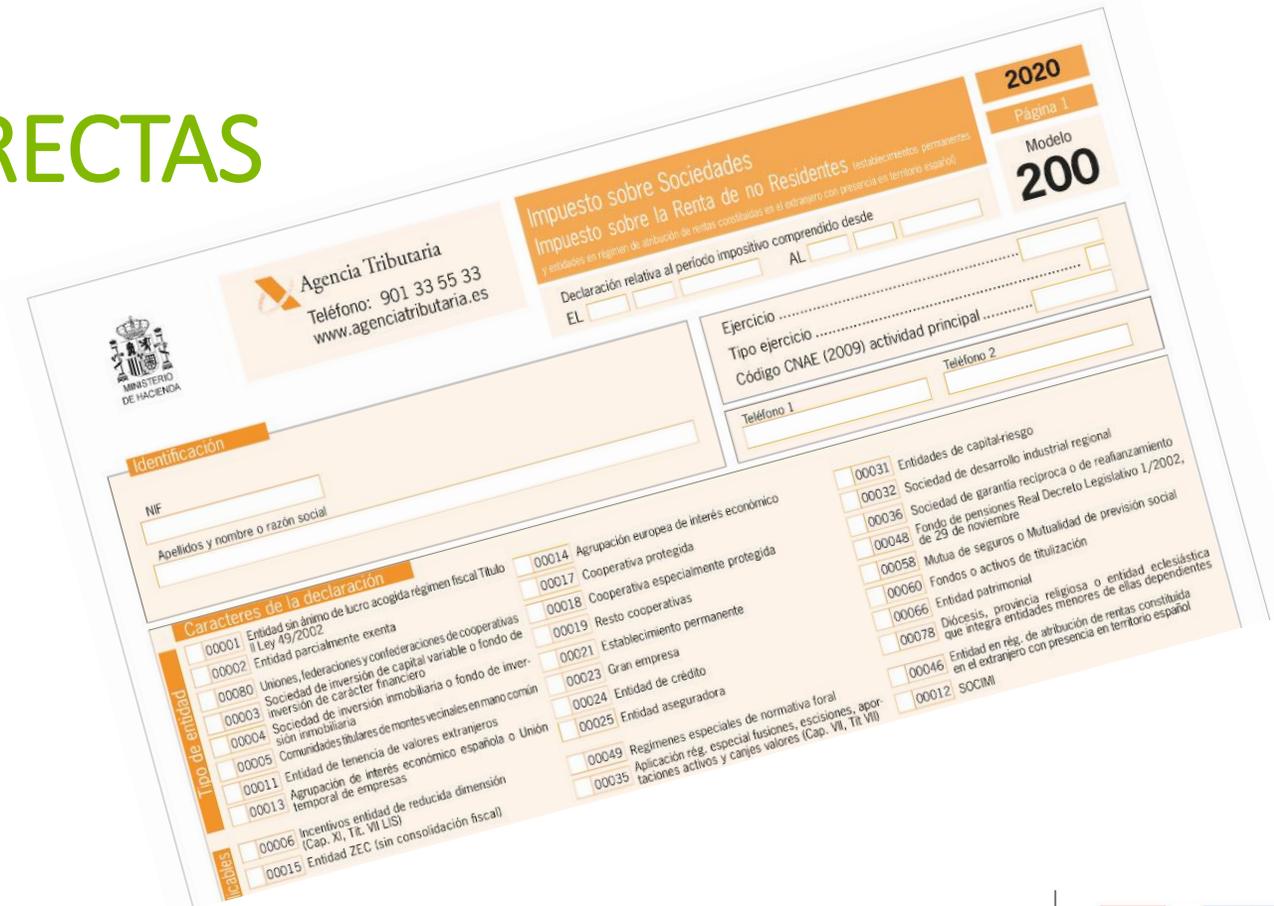
* Datos obtenidos de [Definición de PYME en la UE \(ipyme.org\)](#)

- Obligatoriedad de **mantenimiento de la inversión por 5 años**.
- NO sujeto a régimen de mínimos*
- Evaluación continua, **sin convocatorias**.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN: LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A CDTI (III)

- Análisis económico-financiero permanente, posibilidad de solicitud de garantías adicionales.
- Anticipo del 50%** (límite de 8M€) a la firma contrato CDTI-empresa.
- Certificación a final hito.

AYUDAS INDIRECTAS



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimiento permanente)
y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde EL AL

2020
Página 1
Modelo **200**

Ejercicio
Tipo ejercicio
Código CNAE (2009) actividad principal

Teléfono 1 Teléfono 2

Identificación
NIF
Apellidos y nombre o razón social

Caracteres de la declaración

<input type="checkbox"/> 00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	<input type="checkbox"/> 00014 Agrupación europea de interés económico
<input type="checkbox"/> 00002 Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/> 00017 Cooperativa protegida
<input type="checkbox"/> 00080 Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	<input type="checkbox"/> 00018 Cooperativa especialmente protegida
<input type="checkbox"/> 00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	<input type="checkbox"/> 00019 Resto cooperativas
<input type="checkbox"/> 00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	<input type="checkbox"/> 00021 Establecimiento permanente
<input type="checkbox"/> 00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	<input type="checkbox"/> 00023 Gran empresa
<input type="checkbox"/> 00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros	<input type="checkbox"/> 00024 Entidad de crédito
<input type="checkbox"/> 00013 Agrupación de interés económico española o Unión Agrupación de empresas	<input type="checkbox"/> 00025 Entidad aseguradora
<input type="checkbox"/> 00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tr. VII LIS)	<input type="checkbox"/> 00049 Regímenes especiales de normativa foral
<input type="checkbox"/> 00015 Entidad ZEC (sin consolidación fiscal)	<input type="checkbox"/> 00035 Aplicación rég. especial fusiones, escisiones, absorciones activos y canjes valores (Cap. VII, Tr. VIII)

<input type="checkbox"/> 00031 Entidades de capital-riesgo
<input type="checkbox"/> 00032 Sociedad de desarrollo industrial regional
<input type="checkbox"/> 00036 Sociedad de garantía recíproca o de refuerzo de fondos de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
<input type="checkbox"/> 00048 Fondo de pensiones o Mutualidad de previsión social
<input type="checkbox"/> 00058 Mutua de seguros o Mutualidad de titulación
<input type="checkbox"/> 00060 Fondos o activos de titulización
<input type="checkbox"/> 00066 Entidad patrimonial
<input type="checkbox"/> 00078 Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesástica que integra entidades menores de ellas dependientes
<input type="checkbox"/> 00046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español
<input type="checkbox"/> 00012 SOCIMI

DIFERENCIAS AYUDAS DIRECTAS VS. INDIRECTAS

AYUDAS DIRECTAS

FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS I+D+i+inversión

SOMETIDO GENERALMENTE A CONCURRENCIA COMPETITIVA: CANTIDAD LIMITADA DE FONDOS SEGÚN CONVOCATORIA Y AFLUENCIA

EN EL CASO DE PRÉSTAMOS, CUENTAN HABITUALMENTE CON AMPLIO PERIODO DE DEVOLUCIÓN

AYUDAS INDIRECTAS

INCENTIVOS FISCALES POR REALIZACIÓN DE PROYECTOS

NO SOMETIDO A CONCURRENCIA COMPETITIVA: INCENTIVO DE APLICACIÓN DIRECTA EN IMPUESTO DE SOCIEDADES O SEGURIDAD SOCIAL

POSIBILIDAD DE APLICAR LOS INCENTIVOS HASTA 18 AÑOS DESPUES DEL AÑO DE GENERACIÓN

AYUDAS INDIRECTAS: INCENTIVOS FISCALES

- ❑ Regulación nacional.
- ❑ Es una **vía básica para incentivar la Innovación empresarial** en todas las áreas de la compañía.
- ❑ Son **proporcionales al gasto**.
- ❑ Efectos **económicos equiparables a la subvención**, pero no tributa.
- ❑ Aplicación **libre, voluntaria y general**, para todo tipo de empresas, no sometida a concurrencia competitiva y cabe su uso en ejercicios posteriores (crédito fiscal)



Y POR QUÉ SE APLICAN POCO EN ESPAÑA....

- Dificultad** para identificar y calificar las actividades de I+D+i. Inseguridad en la interpretación de los conceptos.
- La creencia de que es necesario disponer de un **Dpto de I+D+i**.
- Sentimiento de **inseguridad jurídica** frente a eventuales inspecciones fiscales y ante la interpretación de la Norma.
- Desconocimiento de cómo documentar los proyectos y gastos efectuados.

¿QUIÉN PUEDE APLICAR LOS INCENTIVOS FISCALES?

Las deducciones fiscales están orientadas a **INCENTIVAR** la iniciativa del sector privado:

- sin condicionar el ámbito innovador al que se orienta la empresa
- sin estar limitadas a determinadas áreas, programas, iniciativas o sectores
- sin presupuesto límite establecido

Las actividades se agrupan por proyectos y deben coincidir con las definiciones de I+D y/o IT de la normativa vigente

ARTÍCULO 35 LEY 24/2017 IS- DEFINICIONES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, artica⁺

+ RIESGO
- CERCANO A MERCADO



- RIESGO
+ CERCANO A MERCADO

INVESTIGACIÓN: indagación original planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.

I+D

DESARROLLO: aplicación de los resultado de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.

iT

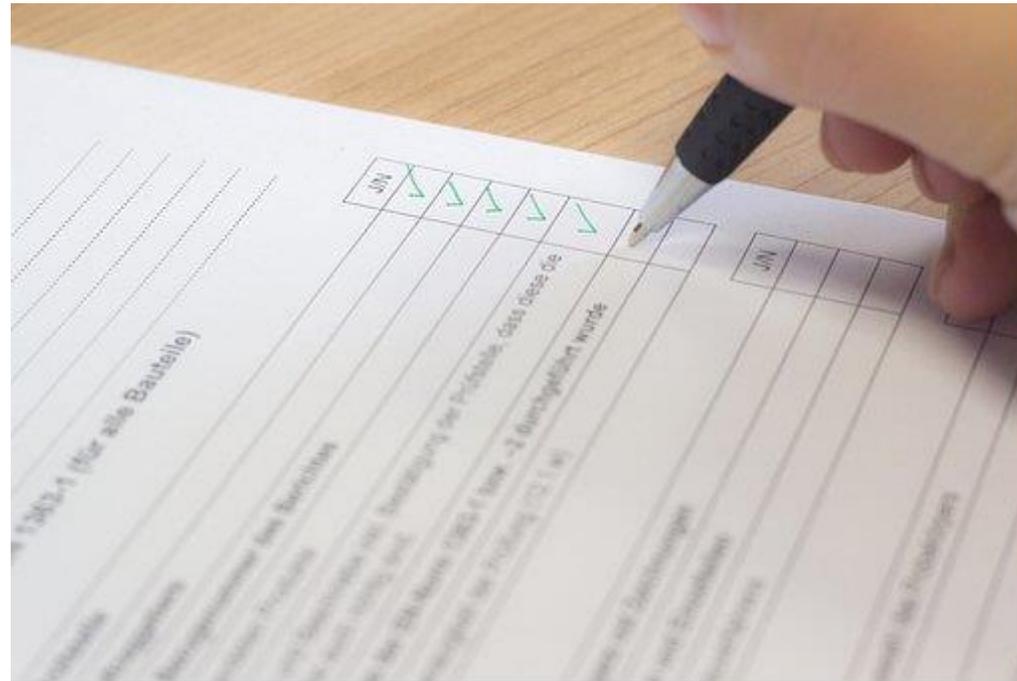
INNOVACIÓN: actividad cuyo resultado supone un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales ya existentes.

TIPOS DE DEDUCCIÓN EN ESPAÑA

EJERCICIO FISCAL		I+D	IT
DEDUCCIÓN DE LA BASE	HASTA LA MEDIA	25%	12%
	EXCESOS/MEDIA	42%	
DEDUCCIÓN ADICIONAL	PERSONAL INVESTIGADOR	17%	
	INVERSIONES I+D	8%	

PERÍODO DE APLICACIÓN DESDE GENERACIÓN	18 años
LÍMITE EN CUOTA ÍNTEGRA MINORADAS DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	25%
LÍMITE SI LAS DEDUCCIONES SUPERAN EL 10% DE LA CUOTA ÍNTEGRA	50%

3 – CASOS PRÁCTICOS



¿QUÉ PUEDE SER CONSIDERADO COMO UNA INVERSIÓN FINANCIABLE?

MAPA

- **INVERSIONES EN NUEVA MAQUINARIA: TRANSFORMACIÓN, FERMENTACIÓN, TRATAMIENTOS, ALMACENAMIENTO, EMBOTELLADO O ETIQUETADO.**
- **INVERSIONES EN ACTIVOS INTANGIBLES: ADQUISICIÓN DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS DE AUTOR, ETC.**

EN DEFINITIVA, CUALQUIER INVERSIÓN PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO GLOBAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR VITIVINÍCOLA Y SU ADAPTACIÓN A LAS DEMANDAS DEL MERCADO Y AUMENTAR SU COMPETITIVIDAD.

CDTI

- **INVERSIONES PARA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA EMERGENTE EN EL SECTOR.**

CUALQUIER INVERSIÓN INNOVADORA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA Y SUPONGA UNA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD Y/O MEJORA DE PRODUCTOS O SERVICIOS.

CASO PRÁCTICO

PLAN DE INVERSIONES PREVISTAS EN UNA BODEGA PARA LAS ANUALIDADES 2023 Y 2024

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS:

- **Línea de embotellado:** llenadora, encajonadora, capsuladora, transportadores..... **1.000.000€**
- **Planta piloto vinificaciones:** depósitos (100/500L), activos laboratorio (FOSS, etc.)..... **100.000€**
- **Planta piloto crianza:** barricas experimentales, filtro amicróbico, etc..... **50.000€**

GASTO ASOCIADO A LAS INVERSIONES:

- **Personal propio implementación línea:** (1 Tit. 200h 25€/h; 3 No Tit. 600h 15€/h)..... **14.000€**
- **Personal propio estudio microvin. y envejecimiento** (2 Tit. 800h y 2 No Tit. 600h 15€/h)..... **29.000€**
- **Subcontrataciones:** OPI (Universidad, Centro Tecnológico) ó empresa/s privada/s..... **8.000€**
- **Fungibles:** material laboratorio (pipetas, etc.); levaduras, lías comerciales, bacterias, etc..... **5.000€**
- **Otros gastos:** consultoría I+D, auditoría..... **8.000€**

TOTAL..... 1.214.000€

ELEGIBILIDAD DE LOS DISTINTAS INVERSIONES Y GASTOS*

	PASVE - MAPA	LIC - CDTI	LICa - CDTI
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS:			
Línea de embotellado	✓	✓	✓
Planta piloto para microvinificaciones	✓	✓	X
Planta piloto envejecimiento	✓	✓	X
GASTO ASOCIADO A LAS INVERSIONES:			
Personal propio implementación Línea	X	✓	X
Personal propio estudio microvin. y envejecimiento	X	✓	X
Subcontrataciones	X	✓	X
Gasto en fungibles	X	✓	X
Otros gastos	X	✓	X

*SIEMPRE SUPEDITADO A LA EVALUACIÓN DE MAPA Ó CDTI

AYUDA PASVE - MAPA

PRESUPUESTO 1/1/2023 – 31/12/2024

ACTIVOS = 1.150.000€

TOTAL PROYECTO: 1.150.000€

AYUDA DIRECTA (subvención)

BODEGA EN COMUNIDAD DE MADRID

Ayuda Total: 460.000€

Subvención: 460.000€

Cobros

Tras justificación de la inversión (1er T 2025)

BODEGA EN CASTILLA LA MANCHA

Ayuda Total: 575.000€

Subvención: 575.000€

Cobros

Tras justificación de la inversión (1er T 2025)

Hipótesis: las bodegas incluidas no tienen categoría de Gran Empresa y obtienen suficientes puntuación en la priorización de solicitudes para obtener subvención.

AYUDA LIC CDTI

PRESUPUESTO 1/1/2023 – 31/12/2024

ACTIVOS = 150.000€

PERSONAL = 29.000€

COLABORACIONES = 8.000€

MATERIALES = 5.000€

OTROS GASTOS = 8.000€

TOTAL PROYECTO: 200.000€

AYUDA INDIRECTA (deducción fiscal)

Gasto fiscalmente deducible: 142.000€

**POTENCIAL DEDUCCIÓN GENERADA (12%):
12.540€-17.040€ RESTA EN EL IS**

AYUDA DIRECTA (parcialmente reembolsable)

Ayuda Total: 150.000€

Préstamo: 139.500 – 144.000€ a interés de E+0,75% a devolver en 4 años.

Tramo No Reembolsable: 6.000 – 10.500€

Cobros

A la firma contrato con CDTI: 52.500€ (abril 2023)

Resto de la ayuda: 97.500€ (abril 2025)

Devoluciones

8 cuotas semestrales de 17.437,50 – 18.000€ a partir de enero 2026

La deducción fiscal por iT en el IS se ha calculado considerando el 12% sobre los gastos de iT incurridos en los 2 ejercicios fiscales del proyecto, aplicando una amortización acelerada a los activos inmersos y minorando la parte no reembolsable recibida

AYUDA LICA CDTI

PRESUPUESTO 1/1/2023 – 31/12/2024

ACTIVOS = 1.000.000€

TOTAL PROYECTO: 1.000.000€

AYUDA DIRECTA (parcialmente reembolsable)

Ayuda Total: 750.000€

Préstamo: 562.500 – 675.000€ a interés de E+1,00% a devolver en 9 años.

Tramo No Reembolsable: 75.000 – 187.500€

Cobros

A la firma contrato con CDTI: 375.000€ (abril 2023)

Resto de la ayuda: 375.000€ (abril 2025)

Devoluciones

18 cuotas semestrales de 31.250 – 37.500€ a partir de enero 2026

Hipótesis: la bodega no pertenece al sector agrícola primario, en cuyo caso estaría excluida

4. - TURNO DE PREGUNTAS



Ricardo Zazo (rzazo@artica.es)
Responsable Área Proyectos de Inversión e Innovación
Tel: 913 570 798

iiiiMUCHAS GRACIAS POR
VUESTRA ATENCIÓN!!!

Ricardo Zazo (rzazo@artica.es)

Responsable Área Proyectos de Inversión e Innovación

Tel: 913 570 798

